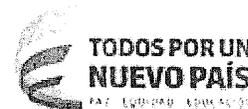




República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-226554-4100  
 Fecha: 2018-04-24 17:14:39  
 Envía **CORREO CERTIFICADO** ALEXANDER FALLA GALEANO  
 No. Folios: 1

Señor  
**ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 Calle 67 No 19-04  
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 NIT/CC: 11.636.657  
 Radicado: 116 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **ALEXANDER FALLA GALEANO**, identificado con la C.C No 11.636.657 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana  
 Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*  
<http://siga:8052/>

24/04/2018



472

4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA  
Orden de servicio: 9677728

Fecha Pre-Admisión: 25/04/2018 18:47:08

Remitente  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA  
Referencia: 226554  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Teléfono: 8604700  
Depto: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Código Operativo: 4015510

Destinatario  
Nombre/ Razón Social: ALEXANDER FALLA GALEANO  
Dirección: CALLE 67 N° 19-04  
Tel:  
Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Código Postal: 410008  
Depto: HUILA  
Código Operativo: 4015000

Valores  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:  
Linda 6/11/23 67



40155104015000RN940266876CO



RN940266876CO

Causa/ Devoluciones:  
RE Rehusado  
C1 C2  
C3 No existe  
N1 N2  
N3 No reside  
N4 No reclamado  
DE Desconocido  
FM Dirección errada

Cerrado No contactado  
Fallecido  
Apartado Clausurado  
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 25/04/2018 Hora: 19:22

Distribuidor: Carlos Andrés Rosas Ch.

Gestión de entrega: C.C. 80033570

PO.NEIVA SUR 4015 510



AUTO

Neiva 20 de marzo de 2018

~~POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION~~

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: ~~YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO~~  
C.C./NIT: ~~36344576~~  
No.: ~~1-2017~~

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

~~CONSIDERANDO~~

Que la Resolución No 21 del diez (10) de febrero de 2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago, quedando notificada el día 24/05/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 664 del 9/22/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1 - 2017 a cargo de ~~YINA PAOLA GUZMAN PERDOMO~~, identificado con cedula No: ~~36344576~~, el cual fue notificado el día 16/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ 111.907
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 652.446
Costas Procesales:	\$ 70.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.310.303</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

472  
 Servicios Postales Nacionales - S.A.  
 NIT 900.062.172-9  
 DG 25 G 95 A - 000  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
 Grupo Jurídico



58

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN940266876CO



**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social:  
 ALEXANDER FALLA GALEANO  
 Dirección: CALLE 67 N° 19-04  
 Ciudad: NEIVA\_HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410008  
 Fecha Pre-Admisión:  
 25/04/2018 16:47:58  
Máx. Transporte Lic de carga 03/2/200 del 20/05/2011  
 Máx. CC Res Mascara Fprras 03/2/201 del 09/09/2011

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-226554-4100  
 Fecha: 2018-04-24 17:14:39  
 Envío: ALEXANDER FALLA GALEANO  
**CORREO CERTIFICADO**  
 No. Folios: 1

**ANDER FALLA GALEANO**  
 37 No 19-04  
 Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 NIT/CC: 11.636.657  
 Radicado: 116 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **ALEXANDER FALLA GALEANO**, identificado con la C.C No 11.636.657 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

*(Firma)*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo:   1   Folios

Elaborado: Gladys Pastrana  
 Revisó: Napoleón Ortiz

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
		Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
	No Reside	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1:	25/04/18	Fecha 2:	DÍA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Carlos Andrés Rosas Ch.		Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. 11636657		C.C.		
Centro de Distribución:	EL		Centro de Distribución:		
Observaciones:	Finca		Observaciones:	C1167 Kir 23	





**AUTO**

Neiva 23 de abril de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** ALEXANDER FALLA GALEANO  
**C.C./NIT:** 11636657  
**No.:** 116-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No 268 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 23/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 690 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 116-2017** a cargo de **ALEXANDER FALLA GALEANO**, identificado con cedula No: **11636657**, el cual fue notificado el día 8/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ 101.529
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 590.055
Costas Procesales:	\$ 72.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 1.239.534</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 116-2017, en contra de **ALEXANDER FALLA GALEANO** identificado con cedula No: **11636657**.

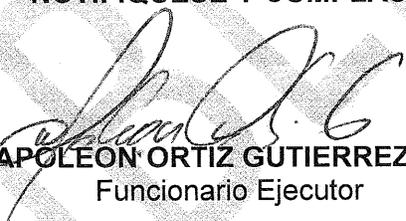
**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U  
Revisado: Napoleón Ortiz G